

La Floresta, 12 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 169/2025

Acta 020/2025

VISTO: Que en la feria vecinal de **LOS TITANES**, días sábados, hay varios postulantes para integrar la misma, que se inscribieron durante el período determinado por el Concejo Municipal, entre el 01/03/25 y el 30/04/25.

CONSIDERANDO:

- I) Que desde el Municipio se impulsa la regularización y ordenamiento de la venta en espacios públicos.
- II) Que este Municipio no cuenta con MTL.
- III) Que habiendo sido tratado en este Gobierno Municipal en sesión ordinaria número 020/25, de fecha 12 de agosto de 2025, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA FLORESTA RESUELVE:

I) Avalar los permisos de instalación en la Feria Vecinal de Los Titanes, días sábados, en carácter provisorio y revocable, según listado proporcionado por funcionaria de Ferias de este Municipio:

- 1) . Richard Solari C.I. 2019729-1 - EE. 2024-81-1290-00292,
Rubro - pollo, congelados, huevos.
- 2) . Virginia Corbo C.I. 3945916-5 - EE. 2025-81-1290-00141
Rubro - Jabones y velas artesanales.
- 3) . Cinthia Cano C.I. 5042435-1 - EE. 2025-81-1290-00161
Rubro – Ropa de niños y adultos.
- 4) . Luis Moreno C.I. 2572263-9 - EE. 2025-81-1290-00147
Rubro- ropa de cama -
sábanas, acolchados, colchas, toallas.
- 5) . Cristina Sosa C.I. 1525926-8 - EE. 2024-81-1290-00334
Rubro – Ropa nueva y usada .
- 6) . Hector Sosa C.I. 1387829-8 EE. 2025-81-1290-00093
Rubro – ropa de cama, sábanas, acolchados , mantas..
- 7) . Sandra Sabatino C.I.3600666-2 EE. 2024-81-1290-00381
Rubro – Coméstica natural.

II) **NO AVALAR** la instalación de los siguientes postulantes en la feria vecinal de LOS TITANES, por estar completo el cupo en los rubros solicitados:

- 1) Pablo de los Santos C.I. 2976990-6 EE. 2025-81-1290-00168
Rubro – Frutas y Verduras.
- 2) Maria Laura Techera C.I. 3105654-3 EE. 2025-81-1290-00170
Rubro - Frutas y Verduras.
- 3) William Morales C.I. 5075169-9 EE. 2025-81-1290-00162
Rubro – Granja.

No se avalan debido a que ya existen rubros mencionados.

Frutas y Verduras - 2

Granja - 2

III) **Deben mantener limpio el espacio público, en el cual desarrolla la actividad.**

IV) Queda bajo responsabilidad civil y penal del titular cumplir con todas las Reglamentaciones y Normativas vigentes.

V) Comuníquese a la Dirección de Contralor – División Ferias y a la Secretaría de Desarrollo Local y Descentralización de la Intendencia de Canelones. Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio La Floresta. Notifíquese.



Anacalara de los Santos
Alcaldesa

Rosana Corbo
Concejala

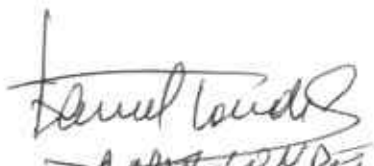
Veronica Maurente
Concejala



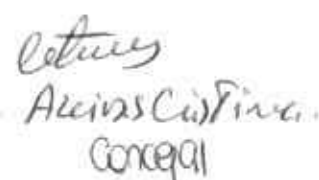
Vicente Amicone
Concejal



Milton Umpiérrez
Concejal



Daniel Landero
Concejal



Alicia Casanova
Concejal